



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Promoción Interna

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso y el acceso en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante, CPS), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El **ejercicio único** consta de **dos partes**: la primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 50 preguntas y la segunda consistirá en un supuesto de carácter práctico de un máximo de 15 preguntas, pudiendo preverse, en cada una de las partes del ejercicio, 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.
2. La **puntuación directa de la primera parte** del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $A - [E/4]$.
Todas las preguntas de la primera parte tendrán el valor de 1 y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de la respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.
La puntuación directa de la segunda parte se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $3*A - [3*E/4]$.
Todas las preguntas de la segunda parte tendrán el valor de 3 y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.
3. **De conformidad con las cifras de aspirantes admitidos en este proceso selectivo**, la CPS, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos en el ejercicio único (fase de oposición) los opositores que hubiesen obtenido **las mejores**



puntuaciones directas hasta completar el número total de **2.333 opositores para el sistema general y 150 opositores para la base específica 5**, siempre y cuando su puntuación directa alcanzada **sea igual o superior al 30% de la puntuación directa máxima obtenible en el ejercicio**.

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, la CPS establecerá las notas de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con las notas de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado.

4. Para la calificación del ejercicio, se transformará la nota directa del ejercicio, calculada como se ha explicado en los apartados anteriores, a una escala de 0 a 100 puntos. Para aquellas personas opositoras que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible, equivaldrá a 100 puntos de calificación; a las personas opositoras que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 50 puntos; y el resto de personas aprobadas tendrá una calificación distribuida entre 50 y 100 proporcional a su puntuación directa.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en cada una de ellas, según la escala explicada en este apartado.

10 de diciembre de 2024.